



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
- MANDATO PROYECTO DE
INVERSION "REPOSICION ESCUELA
G 523 BOYECO TEMUCO" CODIGO
BIP 30096492-0

DECRETO: N° **914** /

TEMUCO,

12 OCT. 2016

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2. La modificación del Convenio Mandato que aprobó un incremento en la asignación "Consultorías" del proyecto Escuela Boyeco G 523.

3. La Resolución Exenta N°2235 de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba la modificación del Convenio - Mandato Proyecto de Inversión "Reposición Escuela G 523 Boyeco- Temuco", Código BIP 30096492-0.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La modificación del Convenio-Mandato de fecha 21 de septiembre de 2016, del Gobierno Regional, mediante el que aprueba el incremento en la asignación "Consultorías" del proyecto de inversión denominado "Reposición Escuela G-523 Boyeco-Temuco".

DECRETO:

1. Apruébese modificación del Convenio- Mandato Proyecto de Inversión "Reposición Escuela G-523 Boyeco-Temuco, Código BIP 30096492-0, Aprobado mediante Resolución Exenta N° 2235 de fecha 27 de septiembre de 2016, para la ejecución de Proyectos de Inversión, referidos al aumento de la asignación "Consultorías".

2. El convenio singularizado en el Visto 2 se considerará parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EZB/IST/DRM
DISTRIBUCION:

- Partes Municipalidad
- Administración y Finanzas
- Depto Educación



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1160989



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO - MANDATO Proyecto:
"REPOSICION ESCUELA G -523 BOYECO -
TEMUCO (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP
Nº 30096492-0.

COMUNA: TEMUCO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2235

TEMUCO, 27 SET. 2016

VISTOS:

1. La Ley 20.882, del año 2015, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
2. El Proyecto: "REPOSICION ESCUELA G-523 BOYECO-TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº30096492-0.
3. La Resolución Exenta Nº 1182 de fecha 06.06.2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;
4. La Resolución Exenta Nº1278 de fecha 22.04.2015 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;
5. El Acuerdo Nº 1482 de Sesión Ordinaria Nº 059, de fecha 03.08.2016 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución Nº 070 de fecha 30.08.2016 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 20 SET. 2016
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 21 SET. 2016....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
8. El Decreto Supremo Nº 1130 de fecha 25.08.2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y



10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto denominado: "**REPOSICION ESCUELA G-523 BOYECO-TEMUCO (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°30096492-0**";
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º se aprobó la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco ;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 002 "**Consultorias**" por un monto de **M\$10.763** para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por la Resolución de VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2016.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO TERCERO, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2016 .

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **21 SET. 2016**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la Municipalidad de Temuco; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto "**REPOSICION ESCUELA G-523 BOYECO-TEMUCO (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°30096492-0**"; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2016 y, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**PROYECTO: "REPOSICIÓN ESCUELA G-523 BOYECO-TEMUCO"
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N°30096492-0



21 SET. 2016

En la ciudad Temuco a ^{21 SET. 2016} entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**, cédula nacional de identidad N° 10.784.325-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** RUT N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789 - 3 ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 650 comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N°1182 de fecha 06.06.2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, en "Formato Tipo" de fecha 06.06.2014, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto denominado: "**REPOSICIÓN ESCUELA G-523 BOYECO-TEMUCO**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°30096492-0;
2. Por Resolución Exenta N° 1278 de fecha 22.04.2015 del Gobierno Regional de La Araucanía, se modificó la Resolución anterior en cuanto a incrementar la Asignación "**Obras Civiles**";
3. Mediante acuerdo N°1482 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 059 de fecha 03 de agosto de 2016, se aprobó un incremento en las asignación "**Consultorías**" del proyecto singularizado en el número precedente;
4. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación "Consultorías", por un monto de **M\$10.763 (diez millones setecientos sesenta y tres mil pesos)** quedando en un monto total de **M\$28.252.- (veintiocho millones doscientos cincuenta y dos mil pesos)**.
5. **SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica de común acuerdo vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

6. *Se deja establecido que en el Proyecto: "REPOSICIÓN ESCUELA G-523 BOYECO-TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°30096492-0, se ha incrementado la Asignación "Consultorías" en un monto total equivalente a M\$10.763 (diez millones setecientos sesenta y tres mil pesos) quedando éste en un monto total de M\$28.252.- (veintiocho millones doscientos cincuenta y dos mil pesos)*

Lo anterior consta en Acuerdo N°1482 del Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 059 de fecha 03 de agosto de 2016.

B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

G73
REU
JURIDICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6.470
FNDR	CONSULTORIAS 31.02.002	28.252
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.716.486
COSTO TOTAL		1.751.208

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1130, de fecha 25.08.2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ANDRES JOUANNET VALDERRAMA INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.




4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las



disponibilidades de caja.

5º PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de la Araucanía

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AJV/RTA/PSP/LRR/TPB

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- División de Administración y Finanzas
- División Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO: "REPOSICIÓN ESCUELA G-523 BOYECO-TEMUCO"
(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N°30096492-0

En la ciudad Temuco a **21 SET. 2016**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** RUT N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 650 comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N°1182 de fecha 06.06.2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, en "Formato Tipo" de fecha 06.06.2014, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto denominado: "**REPOSICIÓN ESCUELA G-523 BOYECO-TEMUCO**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°30096492-0;
2. Por Resolución Exenta N° 1278 de fecha 22.04.2015 del Gobierno Regional de La Araucanía, se modificó la Resolución anterior en cuanto a incrementar la Asignación "**Obras Civiles**";
3. Mediante acuerdo N°1482 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 059 de fecha 03 de agosto de 2016, se aprobó un incremento en las asignación "**Consultorías**" del proyecto singularizado en el número precedente;
4. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación "Consultorías", por un monto de **M\$10.763 (diez millones setecientos sesenta y tres mil pesos)** quedando en un monto total de **M\$28.252.- (veintiocho millones doscientos cincuenta y dos mil pesos)**.

5. SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica de común acuerdo vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por

dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

6. Se deja establecido que en el Proyecto: "REPOSICIÓN ESCUELA G-523 BOYECO-TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°30096492-0. se ha incrementado la Asignación "Consultorias" en un monto total equivalente a **M\$10.763 (diez millones setecientos sesenta y tres mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$28.252.- (veintiocho millones doscientos cincuenta y dos mil pesos)**

Lo anterior consta en Acuerdo N°1482 del Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 059 de fecha 03 de agosto de 2016.

B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6.470
FNDR	CONSULTORIAS 31.02.002	28.252
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.716.486
COSTO TOTAL		1.751.208

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

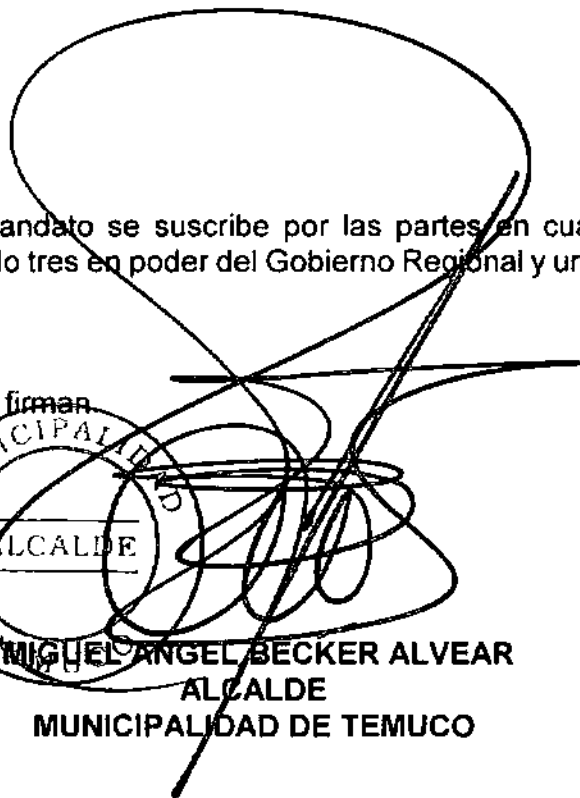
QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1130, de fecha 25.08.2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

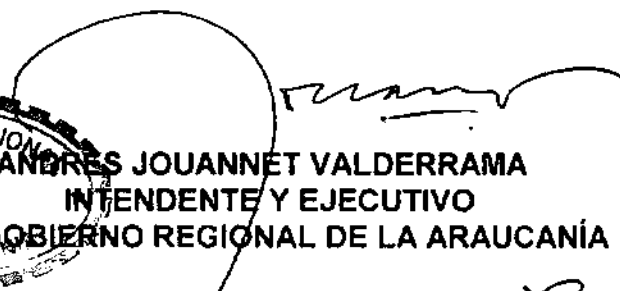
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AJVLRRTPB

GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº JURIDICO

